

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1,2 y 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el "Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025", publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1565, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Juventudes transformando Tlalpan"; 'por lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "JUVENTUDES TRANSFORMANDO TLALPAN"

Con base en las reglas de operación del programa social "*JUVENTUDES TRANSFORMANDO TLALPAN*", se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo:

Contribuir a que la población de 12 a 29 años que habita en Tlalpan, conozca y ejerza sus Derechos como personas jóvenes; a través de intervenciones comunitarias que promuevan su desarrollo individual y colectivo con actividades, talleres y capacitaciones sobre temas de género, salud, educación, cultura de la paz, deporte, desarrollo económico, medio ambiente, seguridad y participación ciudadana, así como su vinculación con la oferta de servicios que ofrece la Alcaldía Tlalpan.

Bases.

1. Requisitos.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos Generales.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, Apoyo Operativo, Enlaces, Talleristas Tipo A y Talleristas Tipo B.

- Ser habitante de Tlalpan.
- Ser preferentemente mayor a 18 años y hasta 30 años al momento de su solicitud.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan al momento de presentar su solicitud.
- No ser persona prestadora de servicio social o prácticas profesionales en la Alcaldía Tlalpan al momento de su solicitud.
- En caso de haber participado en ejercicios previos, contar con expediente en orden, no haber sido reportado o dado de baja definitiva.

Adicionalmente, para Personas Beneficiarias denominadas Apoyo Operativo, Enlaces y Talleristas Tipo A.

- Contar preferentemente con al menos estudios de bachillerato concluido.
- Estar preferentemente familiarizado con programas de estudios orientados a las Ciencias Sociales y Humanidades, para procurar el mejor tratamiento de los temas que se desarrollarán en planteles educativos con la población escolar.
- Contar preferentemente con experiencia comprobable en trabajo con las juventudes.

Adicionalmente, para Personas Beneficiarias denominadas "Talleristas tipo B":

- Contar preferentemente con al menos estudios de bachillerato concluido.
- Contar preferentemente con experiencia comprobable en trabajo con las juventudes.

Adicionalmente para las Personas que conformen los colectivos beneficiarios:

- No hay escolaridad preferente.
- El colectivo deberá conformarse por al menos 10 integrantes de 15 a 30 años de edad habitantes de la Alcaldía Tlalpan.
- Presentar proyectos de intervención comunitaria en alguna colonia o pueblo de la Alcaldía Tlalpan.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el ser vicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

2. Documentación.

PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se solicita la siguiente documentación en original sin tachaduras ni enmendaduras para cotejo, copia física o digital y llenado de formatos correspondientes:

- Solicitud de registro, proporcionada por el área correspondiente.
- Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional).
- CURP (en caso de que no esté en su identificación oficial).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (en caso de que no esté en su identificación oficial).
- Comprobante que acredite su nivel académico.
- Currículum vitae y/o documento que acredite la experiencia del trabajo con las juventudes.
- Carta de colaboración proporcionada por el área responsable.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar en ningún nivel de gobierno y que tampoco se encuentra desempeñando ningún empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan. (proporcionado por el área responsable).
- Propuesta de actividad o proyecto a desarrollar durante su participación en el programa que demuestre su experiencia o conocimiento sobre jóvenes. Formato proporcionado por el área responsable.

PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

Para las personas usuarias finales:

- Registrar su asistencia con nombre, datos estadísticos, así como un contacto en las listas de atención de cada actividad en que participe.

3. Procedimiento de acceso.

El ingreso al presente programa será mediante convocatoria pública, cuyas estrategias de difusión oficial ya sea digital o terrestre se expresaron previamente. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS). Las personas solicitantes para beneficiarias del programa, podrán presentar su solicitud en cualquier momento durante la aplicación del programa.



3.1. Registro de Solicitudes.

La solicitud de las personas aspirantes a beneficiarias del programa se registrará toda vez que se hayan cumplido dos pasos:

1. Presentar la documentación requerida y llenado de los formatos correspondientes especificados en el punto 8.2.2. en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicada en la calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 en un horario de 9:00 a 17:00 hrs o bien a través del correo juventudes.transformando.tlalpan@gmail.com Para mayores informes puede llamar al número 5554831500 ext. 2240.
2. Agendar y asistir a entrevista personal.

Cumplido lo anterior se entregará a la persona solicitante un comprobante de haber completado su registro de aspirante a persona beneficiaria al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social.

3.2. Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Los criterios principales para la dictaminación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán los siguientes:

- a) Cubrir el perfil requerido en el numeral 8.2.1 publicado en las reglas de operación para cumplir con los objetivos del programa. Se considera el mejor perfil de la persona candidata basado en criterios como: experiencia, conocimiento del territorio, promoción de la equidad de género e igualdad sustantiva, manejo de tecnologías de información. y en caso de haber participado en el ejercicio 2024 los resultados obtenidos en sus actividades.
- b) Contar con la documentación requerida en el numeral 8.2.2 publicado en las reglas de operación (salvo por aquellos casos de excepción en que por razones humanitarias o de vulnerabilidad no sea posible contar con la totalidad de la documentación, cada caso será dictaminado de forma individual).
- c) Se tomará en cuenta la pertenencia a un grupo prioritario como ser mujer, ser de un pueblo originario una persona con discapacidad, pertenecer a la comunidad de diversidad sexual y de género, que enfrenten problemas de exclusión, discriminación, desintegración violencia social, vulnerabilidad económica u otros factores de vulnerabilidad social.
- d) Se dará prioridad a personas que desarrollen y tengan un objeto social definido a su comunidad y a las necesidades de la población a la que se enfoca en un rango de los 15 a 29 años.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de este programa social y que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con todos los requisitos, pasarán a una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a alguna persona candidata.

4. Operación del programa social.

4.1. Condiciones del apoyo a otorgar.

- 2 Apoyos operativos que recibirán un apoyo económico de \$9,500 pesos mexicanos cada uno durante 10 meses comprendidos de mayo a diciembre, dando un total mensual de \$19,000 pesos mexicanos y un total anual de \$190,000 pesos mexicanos.
- 3 Enlaces que recibirán un apoyo económico de \$9,000 pesos mexicanos cada uno durante 10 meses comprendidos de mayo a diciembre, dando un total mensual de \$27,000 pesos mexicanos y un total anual de \$270,000 pesos mexicanos.
- 18 talleristas tipo A que recibirán un apoyo económico de \$6,500 pesos mexicanos cada uno durante 9 meses comprendidos de mayo a noviembre, dando un total mensual de \$117,000 pesos mexicanos y un total anual de \$1,053,000 pesos mexicanos.
- 5 talleristas tipo B que recibirán un apoyo económico de \$4,500 pesos mexicanos cada uno durante 9 meses comprendidos de mayo a noviembre, dando un total mensual de \$22,500 pesos mexicanos y un total anual de \$202,500 pesos mexicanos.
- 3 colectivos que tengan impacto comunitario recibirán un apoyo económico de \$5,000 pesos mexicanos cada uno durante 3 meses comprendidos de septiembre a noviembre, dando un total mensual de \$15,000 pesos mexicanos y un total anual de \$45,000 pesos mexicanos.

Denominación de personas beneficiarias facilitadoras	Número de personas beneficiarias facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total
APOYOS OPERATIVOS	2	MAYO - DICIEMBRE	10 MESES	\$9,500	\$19,000	190,000
ENLACES	3	MAYO - DICIEMBRE	10 MESES	\$9,000	\$27,000	270,000
TALLERISTAS A	18	MAYO - NOVIEMBRE	9 MESES	\$6,500	\$117,000	1,053,000
TALLERISTAS B	5	MAYO - NOVIEMBRE	9 MESES	\$4,500	\$22,500	202,500
COLECTIVOS	3	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	3 MESES	\$5,000	\$15,000	45,000

4.2. Entrega de bienes y servicios.

Denominación de personas beneficiarias facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto anual total
APOYOS OPERATIVOS	MAYO - DICIEMBRE	10 MESES	\$9,500	95,000
ENLACES	MAYO - DICIEMBRE	10 MESES	\$9,000	90,000
TALLERISTAS A	MAYO - NOVIEMBRE	9 MESES	\$6,500	58,500
TALLERISTAS B	MAYO - NOVIEMBRE	9 MESES	\$4,500	40,500
COLECTIVOS	SEPTIEMBRE- NOVIEMBRE	3 MESES	\$5,000	45,000

4.3. Calendario de Actividades.

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentación	11 y 12 de marzo de 2025	09:00 a 18:00 hrs	Calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, Tlalpan. Tel: 55 54 83 15 00 Ext: 2240 pazjuarez247@gmil.com
Entrevista personal	11 y 12 de marzo de 2025	09:00 a 18:00 hrs	
Entrega de resultados	13 de marzo de 2025	09:00 a 18:00 hrs	
Desempeño de actividades operativas y de seguimiento del programa social.	De marzo a noviembre de 2025	09:00 a 18:00 hrs	



5. Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones Finales.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

